

NEUQUEN, 27 de Marzo de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 68/2015

VISTO: Estas actuaciones caratuladas 'NUEVO ENCUENTRO FRENTE GRANDE S/OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS ELECCIÓN PROVINCIAL 26/04/2015' (Expte N° 1241 Folio 50 - Año 2015) del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos formulado por la agrupación política NUEVO ENCUENTRO FRENTE GRANDE para la categoría Intendente de Loncopue.

Que por un error material se omitió subsanar en el informe preliminar la observación de la antigüedad de residencia del candidato a Intendente de Loncopue, Sr. Figueroa Gustavo.

De la verificación de los requisitos de los candidatos constatado que fueran mediante el sistema informático y con la documental adjuntada en autos a fs. 812/824, respecto de los candidatos a concejales titulares para la localidad de San Patricio del Chañar; Maripi, Alejandra Jaquelin y Molina, Emperatriz Adriana; y concejal suplente Caniu, José Gregorio, surge que no reúnen los requisitos mínimos establecidos por ley.

En consecuencia y atento las facultades conferidas por el Art. 59 de la Ley Electoral Provincial N° 165 y sus modificatorias, y disposiciones contenidas en el Art. 58 de la referida Ley;

RESUELVO: I) OFICIALIZAR al Candidato propuesto que a continuación se detalla:

Municipio: LONCOPUE

Cargo: Intendente

1 GUSTAVO FIGUEROA - 16671423

Denominación: GUSTAVO FIGUEROA

II) No ha lugar, respecto al pedido de sustitución de los candidatos a la categoría de concejales de San

Patricio del Chañar, conforme surge de los considerando en autos.-

III) Disponer, el registro de esta resolución, su notificación electrónica, y firme que se encuentre la presente comuníquese a la Junta Electoral Provincial y al Ministerio del Interior, y oportunamente, el archivo de los presentes autos.

Alejandra C. Bozzano
Juez Electoral Provincial

Registrado en el Protocolo de INTERLOCUTORIAS N° _____
F° _____ Año _____ Tomo _____